



Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Asunto: Respuestas Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 014-2022

Cordial saludo de parte de la Agencia ITRC,

1. Observaciones presentadas el 09 de noviembre de 2022 por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

Por intermedio de la presente, se da respuesta a la solicitud realizada el miércoles 09 de noviembre de 2022, con relación al proceso número CMC- 014 – 2022.

- 1.1. *“Teniendo en cuenta que para los procesos de mínima cuantía se estableció que el único criterio de selección es la oferta con menor precio, solicitamos amablemente que los soportes del equipo de trabajo, sean solicitados únicamente al contratista” (sic).*

R//: Teniendo en cuenta, que el mayor activo en una capacitación es el personal a cargo de la misma, se considera imprescindible que el equipo de trabajo y sus soportes sea presentado con la oferta, por lo anterior no se acepta la observación pues son factor de verificación los perfiles solicitados en los estudios previos y en el anexo técnico.

- 1.2. *“La experiencia de los oferentes NO caduca, motivo por el cual solciitamos amablemente a la entidad que permita acreditar la experiencia del porponente por medio de certificaciones cuya fecha de entrega haya sido superior a 2 años” (sic).*

R//: Se acepta parcialmente la observación, razón por la cual, se expedirá adenda y se modificará el pliego de condiciones en el siguiente sentido:

El proponente deberá acreditar experiencia en contrataciones y/o actividades relacionadas con las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato durante al menos los últimos cinco (5) años, cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia podrá ser acreditada por uno cualquiera de los siguientes medios:

- Opción 1: Mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el objeto del contrato y cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Las certificaciones deberán estar debidamente suscritas por el contratante y contener una descripción del objeto y actividades.

En caso de no contar con certificación podrá acreditarla así: a) con copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, o b) con copia del contrato acompañado de Copia del contrato acompañado del Acta de



entrega, o c) Copia del contrato acompañada del acta de terminación final o de recibo definitivo del servicio).

- Mediante la acreditación de al menos dos (2) contratos con valor igual o superior al de la presente contratación clasificados en uno cualquiera de los códigos 8610000, 86110000, 86120000, 86130000 y 86140000 del Registro único de Proponentes, para lo cual deberá allegar copia del mismo con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación.

- 1.3. *“Con respecto a la experiencia se está solicitando a los proponentes contar con certificaciones cuyo objeto haya sido igual o similar, motivo por el cual solicitamos que se permita acreditar dicho requisito por medio de certificaicones cuyo objeto o actividades correspondan a planes institucionales de capacitación” (sic).*

R//: No se acepta la observación y se le precisa al interesado que la experiencia que se está solicitando al proponente está referida a contratos relacionados con los temas descritos en el alcance del objeto del contrato, de acuerdo con el numeral “**5.4. EXPERIENCIA**” de los estudios previos y el acápite denominado “**EXPERIENCIA**” del anexo técnico.

- 1.4. *“Teniendo en cuenta la solicitud de entregar un documento con la oferta económica y demás datos requeridos por la entidad. Sugerimos que en aras de garantizar el principio de igualdad (sic) de condiciones para participar, se publique un formato de oferta económica para entregar a la entidad la información compelta sin riesgo a ser rechazados por algún problema de transcripción o semesjantes” (sic).*

R//: Se acepta la solicitud, con relación a la observación se aclara que la entidad publicará adenda con el formato denominado “**OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 014-2022**”.

- 1.5. Solicitud limitación a MIPYME

“Remitimos solicitud para limitar el presente proceso a MIPYME”.

R// El artículo 2 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 2069 de 2020 indica que el procedimiento y oportunidad para solicitar la limitación a MIPYME se regirá por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 el cual indica:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*



independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que sólo se recibió esta única solicitud dentro del plazo indicado en el pliego de condiciones, y no se cumplió con los presupuestos de la norma para ello, no se limitará a MIPYME

2. Observaciones presentadas el 10 de noviembre de 2022 por la FUNDACIÓN NOEMÍ

Por intermedio de la presente, se da respuesta a la solicitud realizada el jueves 10 de noviembre de 2022, con relación al proceso número CMC- 014 – 2022.

2.1. “(...)

Siendo de esa forma y determinado el tipo de contratación en el cual nos encontramos según lo dispuesto en la normatividad colombiana y en el anexo relacionado con el aviso de convocatoria subido a la plataforma de contratación Secop II, se solicita respetuosamente a la entidad en cuestión que el requisito relacionado con el aporte de RUP o Registro Único Presupuestal no sea exigido en el proceso en cuestión”.

R//: El documento Registro único de Proponentes es una de las formas de acreditación de experiencia, si el oferente interesado, no cuenta con él, podrá acreditar su experiencia con cualquiera otra de las formas previstas en la Adenda No. 1. Por lo anterior, no se acepta la observación.

2.2. “(...) solicitamos que el requisito habilitante de experiencia sea modificado así:

“Acreditar experiencia de dos (2) contratos celebrados y debidamente ejecutados, relacionados con el objeto del contrato y cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, aportando alguno de los siguientes documentos:

- *Allegar su RUP, para verificar que dentro del mismo acredita el código No: 80111500.*
- *Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia.*
- *Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación.*



- *Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo*”.

R//: Se acepta parcialmente, para tal efecto diríjase al punto 1.2. de este documento.

3. Observaciones presentadas el 10 de noviembre de 2022 por la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

Por intermedio de la presente, se da respuesta a la solicitud realizada el jueves 10 de noviembre de 2022, con relación al proceso número CMC- 014 – 2022.

“Con el fin de realizar presentación al proceso en mención, solicitamos nos aclaren si el cronograma exigido en el anexo técnico debe entregarse con la propuesta, esto debido a que en el ítem de documentos para ejecución y garantías también lo mencionan. También solicitamos que este documento sea entregado por el adjudicatario y no para la presentación, teniendo en cuenta que es más real trabajar un cronograma después de la adjudicación” (sic).

R//: En atención a su observación se informa que la entidad publicará adenda con el formato denominado **“PROPUESTA CRONOGRAMA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 014-2022”**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con base en el cronograma propuesto en la oferta es que se estudiará la aprobación del cronograma definitivo (con cada uno de los temas a tratar en cada módulo, incluida la jornada y horario). Este cronograma es un documento de verificación que puede o no ser objeto de ajustes en el definitivo del oferente seleccionado que permitirá a la entidad organizar los temas logísticos necesarios con las personas que participarán de la capacitación.

4. Observación extemporánea presentada el 10 de noviembre de 2022 por el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

“Por medio de la presente le solicitamos a la entidad se sirva AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas en por lo menos tres días hábiles. Teniendo en cuenta, lo que implica este proceso desde la parte técnica en la presentación de la oferta”.

R//: Se atiende parcialmente la observación, por lo cual la entidad amplía el plazo para la recepción de ofertas hasta el **miércoles 16 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 horas**. Además, se aclara que la publicación del informe de evaluación de las ofertas se hará el **18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas**.

5. Observación extemporánea presentada el 11 de noviembre de 2022 por COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

“Se solicita respetuosamente y para brindar una formación a la medida conforme el anexo técnico, para los requisitos de posgrados en el módulo de TACI, se amplíe el perfil a: Maestría en Derecho de los Negocios, Maestría en Comercio Internacional”.

R// El anexo técnico exige para el módulo TACI: Un (1) profesional en Derecho con título en posgrado (Especialización y/o Maestría) en temas relacionados con derecho tributario,



aduanero, cambiario y/o tributación Internacional, por lo que los estudios descritos en la observación estarían relacionados con los temas del módulo. Sin embargo, para una verificación efectiva, si lo desean pueden acompañar el plan de estudios correspondientes a la formación acreditada.

Agradecemos su interés por el proceso.

Proyectó: María Carolina Córdoba Vega/Gladys Alexandra Jácome
Revisó: Laura Rocío Robles Rincón, Luz Mariana Váquiro M.

